

otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 26 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—14.306-C.

25279 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.265. Línea a 25 KV. a E. T. «Las Arcadas».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kilovoltios, con conductor de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 14 metros en tendido aéreo y de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 157 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Las Arcadas», de 500 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo salida S. E. «Montblanch». Línea a 25 KV. Valls 1.

Presupuesto: 710.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Montblanch.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 2 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.321-C.

25280 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.264. Línea a 25 KV. a E. T. «Colinas». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 50 metros, para suministro a la E. T. «Colinas», de 25 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 179. Línea a 25 KV. C.H. «Roquetas» a E. M. «Mora».

Presupuesto: 102.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Aldover.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 2 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.320-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

25281 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca un cursillo de Especialistas de Inseminación Artificial Ganadera y se autoriza al Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Oviedo para celebrar el mismo.*

El Decreto número 2499/1971, de 13 de agosto, que aprobó las Normas Reguladoras de la Reproducción Ganadera, recoge en la norma VIII cuanto se refiere a la especialización en esta

materia, facultando a la Dirección General de Ganadería —actualmente Dirección General de la Producción Agraria— para convocar cursos y programar las enseñanzas, desde el punto de vista técnico y por mediación de trabajos prácticos, encaminados a la finalidad de otorgar títulos de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera a los Veterinarios que concurren a los mismos superen las pruebas que al efecto se establezcan.

Para el desarrollo de estas pruebas se puede utilizar el concurso de los Colegios Veterinarios, y ante la solicitud formulada por el Colegio de Oviedo, a la vista de las peticiones recibidas en el mismo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 y siguientes del Decreto de 13 de agosto de 1971 ya citado, resuelve autorizar al Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Oviedo para celebrar un cursillo de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera, que habrá de regirse por las siguientes normas:

Primera.—El cursillo se impartirá entre Veterinarios para la obtención del certificado de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Segunda.—El cursillo se realizará en el Centro Nacional de Selección y Reproducción Animal de Somió-Gijón, de Oviedo, y dará comienzo el día 13 de diciembre del presente año.

Tercera.—Los Veterinarios que deseen tomar parte en el mismo presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura sus instancias, durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias se podrán adjuntar cuantos méritos se consideren oportunos, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de treinta entre los solicitantes para asistir al cursillo. A los admitidos se les citará personalmente, señalándoles la hora y lugar del comienzo del mencionado cursillo.

Cuarta.—Los cursilistas admitidos deberán abonar 3.000 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, realizándose el depósito en la Secretaría del Colegio Oficial Veterinario de Oviedo. Al final del cursillo se realizará una prueba de aptitud. Los Veterinarios que se les considere aptos obtendrán el correspondiente certificado que les acredite como Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

25282 *ORDEN de 9 de noviembre de 1976 por la que se convocan los «Premios Nacionales de Radio y Televisión» correspondientes a 1975.*

Ilmos. Sres.: Los medios de comunicación audiovisuales representan en la sociedad de nuestros días un elemento insustituible para el desempeño de funciones informativas, culturales y recreativas que por su indudable trascendencia deben ser específicamente fomentadas y promovidas por el Ministerio de Información y Turismo.

El desarrollo de estas actividades y su continuo perfeccionamiento requiere un interés y esfuerzo por parte de los distintos profesionales, cuyo reconocimiento público resulta de estricta justicia. Este es el sentido que ha venido presidiendo desde el año 1960, fecha de su primera convocatoria, los Premios Nacionales de Radio y Televisión.

Por otra parte, este año de 1976 se cumple el vigésimo aniversario de la inauguración oficial de Televisión Española, conmemoración en la que resulta oportuno resaltar la dedicación de quienes durante tan largo periodo de tiempo se han distinguido en el desempeño de sus funciones, mediante el establecimiento de los pertinentes galardones.

Por todo ello, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan convocados los «Premios Nacionales de Radio y Televisión» para el año 1975.

Art. 2.º Estos premios, en número de 17, estarán dotados con 50.000 pesetas cada uno de ellos y se otorgarán como reconocimiento a servicios relevantes prestados en la Radio y en la Televisión, dentro de las actividades que se numeran a continuación:

a) Premio Nacional para la confección de guiones originales o de adaptación de obras literarias para programas realizados en emisoras de radio.

b) Premio Nacional para la confección de guiones originales o de adaptación de obras literarias para programas realizados en emisoras de televisión.

c) Premio Nacional para programas radiofónicos, en base a sus valores estéticos, culturales, sociales, educativos, religiosos o de entretenimiento.